

PROMULGA ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO Y APRUEBA INCORPORACIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO BIS EN EL REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

DECRETO Nº 373

ANTOFAGASTA, 07 de mayo de 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981, y D.S. Nº 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Académico acordó, por la unanimidad de los señores Consejeros en ejercicio, aprobar la incorporación de un artículo transitorio bis en el Reglamento del Estudiante de Pregrado, mediante Acuerdo Nº 903, adoptado en sesión extraordinaria Nº 257, de 26 de abril de 2013.

2. Que, en razón de lo anterior:

DECRETO:

1.- **PROMÚLGUESE**, el acuerdo Nº 903 del Consejo Académico de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión extraordinaria Nº 257, de 26 de abril de 2013, cuyo texto es el siguiente:

En Antofagasta, a 26 de abril del año 2013, se da inicio a la sesión extraordinaria Nº257, bajo la Presidencia del Rector, señor Luis Alberto Loyola Morales, y la asistencia de los señores Milenko del Valle Tapia, Vicerrector Académico, Guillermo Mondaca Ortiz, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, Marcos Crutchick Norambuena, Decano de la Facultad de Ingeniería, Marcos Cikútovic Salas, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Miguel Avendaño Díaz, Decano de la Facultad de Recursos del Mar, Horacio González González, Decano de la Facultad de Medicina y Odontología, Hugo Romero Castañeda, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, y Luis Manríquez Pantoja, Decano de la Facultad de Educación, y de los Representantes Académicos señores Juan Carlos Letelier Carvajal, por la Facultad de Recursos del Mar, Enrique Letelier Loyola, por la Facultad de Ciencias Jurídicas, Alex Arroyo Meneses, por la Facultad de Medicina y Odontología, Isaías Castillo Guerra, por la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, y Jaime Bravo Massida, por la Facultad de Ciencias de la Salud.

Actuó como Secretario de esta sesión, la señora Secretaria General, Sra. Macarena Silva Boggiano, y en ella **el Consejo Académico, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Consejeros en ejercicio, acuerda aprobar la incorporación de un artículo transitorio bis en el Reglamento del Estudiante de Pregrado, del siguiente tenor: “Artículo transitorio bis: Se autoriza al Vicerrector Académico, en relación al requisito previsto en la letra a) del artículo 50 del presente reglamento, que determine el periodo de aprobación de la carrera o programa de los alumnos de la Universidad del Mar que durante el año 2013 soliciten su ingreso a alguna de las carreras de la Facultad de Educación de la Universidad de Antofagasta, debiendo definir, para cada caso, los márgenes de flexibilidad que se aplicarán.”, conforme a los antecedentes tenidos a la vista los que pasan a formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales.**

2.- **APRUEBASE** la incorporación de un Artículo Transitorio bis al texto del Reglamento del Estudiante de Pregrado, cuyo texto es el siguiente:

Artículo transitorio bis: Se autoriza al Vicerrector Académico, en relación al requisito previsto en la letra a) del artículo 50 del presente reglamento, que determine el periodo de aprobación de la carrera o programa de los alumnos de la Universidad del Mar que durante el año 2013 soliciten su ingreso a alguna de las carreras de la Facultad de Educación de la Universidad de Antofagasta, debiendo definir, para cada caso, los márgenes de flexibilidad que se aplicarán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**Fdo. MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL**

**Fdo. LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR**

LLM/MSB/FFDLC/mvr

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Dirección de Admisión y Registro Curricular
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Facultades
Decretación